

ADMINISTRACION Y GOBIERNO

José Miguel Paredero

Miguel García-Morato

Eduardo Gil

Marcos Ocón

José Miguel Guerra

ÍNDICE

[I. Concepto de Administración pública 2](#_Toc117528742)

[II. Organización de la Administración pública española 2](#_Toc117528743)

[a) La Administración central del Estado 2](#_Toc117528744)

[b) La Administración autonómica 3](#_Toc117528745)

[c) La Administración local 3](#_Toc117528746)

[d) La Administración institucional 4](#_Toc117528747)

[BIBLIOGRAFIA 4](#_Toc117528748)

# I. Concepto de Administración pública

El Gobierno además de poder ejecutivo es cabeza de la administración pública, lo que significa que por medio de la administración, ejecuta las políticas que el Gobierno como poder ejecutivo diseña. La administración está formada por distintos órganos con diversas funciones.

La relación entre la administración y ciudadanos es materia de la que se ocupa el derecho administrativo y por tanto el derecho administrativo puede ser definido como el conjunto de instrucciones que afecta a las actividades de la Administración Pública.

# II. Organización de la Administración pública española

Las Comunidades autónomas están organizadas mediante una administración propia que contempla a los municipios, que son definidos como entidades locales. Esto significa que en una misma Comunidad Autónoma existen una pluralidad de administraciones públicas, estas a su vez tienen un conjunto de organismos y entidades con personalidad jurídica que forman la Administración institucional.

## a) La Administración central del Estado

Esta depende del gobierno central y engloba todo el estado español. Encontramos instituciones centrales donde están los Ministerios y direcciones; e inferiores, donde están los gobiernos de las comunidades autónomas. Un ejemplo sería el Ministerio de Educación con todos sus funcionarios, a cuya cabeza, como dirección estaría el Ministro de Educación, que forma parte del Gobierno. O los secretarios del Estado, directores generales y los secretarios técnicos.

Incluimos el link a un organigrama de un Ministerio, para que se entienda mejor.

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:65e7aaf7-cd30-4d41-a72e-109790c8357f/20220925-organigrama-educacion-fp.pdf>

## b) La Administración autonómica

Las Comunidades Autónomas son entes territoriales que se organizan también con un gobierno como poder ejecutivo y una administración, la autonómica.

Así como en el ámbito nacional, existe el Consejo de Ministros, en el ámbito autonómico están los consejeros, secretarios generales, y directores generales de ámbito autonómico que se ocupan de las competencias descentralizadas.

P.e la competencia en materia de sanidad está descentralizada y de su gestión se ocupan las Comunidades Autónomas. Adjuntamos un link a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid como ejemplo <https://www.comunidad.madrid/transparencia/unidad-organizativa-responsable/consejeria-sanidad>

## c) La Administración local

Las administraciones locales, como municipios y provincias tienen también sus órganos de gobierno y administraciones, pero a nivel local. En el caso de los municipios es el ayuntamiento donde dirige la acción del gobierno el Alcalde con sus concejales y funcionarios locales.

Adjuntamos un enlace de un Ayuntamiento para que se pueda entender. <https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/portal-de-transparencia/organigrama>

# BIBLIOGRAFIA

<https://seguridadpublica.es/2012/09/06/concepto-de-administracion-publica-organizacion-de-la-administracion-publica-espanola-la-administracion-central-la-administracion-autonomica-la-administracion-local-y-la-administracion-institucion/>

PABLO MARSHALL BARBERÁN Y FERNANDO MUÑOZ LEÓN, Valencia, 2020 DERECHO CONSTITUCIONAL. EL SISTEMA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS. Tirant lo Blanch.

<https://biblioteca.nubedelectura.com/cloudLibrary/ebook/show/9788413780290>